

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00779

Asunto: ordena oficiar.

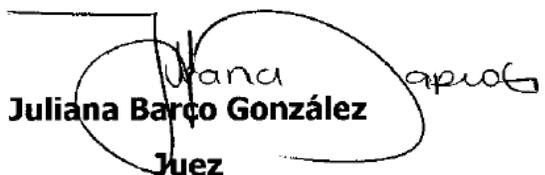
Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se accede a ello y, en consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín,

Resuelve:

1. Ordena oficiar a la E.P.S y Medicina Prepagada Suramericana S.A para que en el término de 10 días contados a partir del respectivo oficio se sirvan informar los datos de ubicación, contacto, dirección y localización, tanto física como electrónica del señor **Jhojan Dair Rivera Díaz** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.156.914 , y la señora **Jennifer Loaiza Vanegas** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.640.455

Se le advierte, que la actuación no interrumpe los términos de desistimiento tácito según el requerimiento efectuado en auto notificado por estados el 25 de enero de 2021, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 4_ de marzo de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

En la fecha se libra el oficio 285

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e07a8b8ee3b3ab0de0e33a6b76c342f035f88e1fc168731c5240a063934291f7
Documento generado en 03/03/2021 02:31:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>